



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1099/ADMÓN.-15-18

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOKAM AUTOMOTRIZ", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, C. MIGUEL ÁNGEL RAMOS GARZA; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) **EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

30 AÑOS  
transformando

SAN PEDRO  
garza garza

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1099/ADMÓN.-15-18

- c) El LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, y letra C, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

- f) **EL MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24, fracción IV, y 33, letra A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentra, llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría.
- g) Que "EL MUNICIPIO" requiere adquirir a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 3-tres camionetas Pick Up FORD F-150 DOBLE CABINA V6 4 X 2 MODELO 2017, con las características que más adelante se señalarán, así como el suministro e instalación de equipamiento para los mismos.
- h) Por tal motivo, en fecha 9-nueve de octubre de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-38/2017, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal", objeto del presente instrumento, en la cual se incluyeron dos Partidas, Partida 1. Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017, y Partida 2. Camionetas Pick up 2017 4x2 V6 F 150 Doble Cabina, siendo la Partida 2 la que nos ocupa en el presente contrato. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, varias personas morales, entre ellas "LA EMPRESA".
- i) En fecha 18-dieciocho de octubre de 2017-dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde las personas morales denominadas "Ballistic Group", S.A. de C.V., "Car One Valle" S.A. de C.V. y "Transportadora de Protección y Seguridad" S.A. de C.V. manifestaron su intención de participar en la citada licitación.



- j) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 26-veintiséis de octubre de 2017-dos mil diecisiete, se hizo constar que la empresa denominada "Car One Valle", S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica respecto de la Partida 2, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. No participa en la Partida 1 "Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017" y presentando una cotización para la Partida 2. "Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble Cabina", Anexo 2 "Cotización" de \$1,829,168.10 (Un millón ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo I.V.A., el importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones", es de \$1,829,168.10 (Un millón ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando la fianza respectiva.

La empresa denominada "Grupo Invaco", S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica para ambas Partidas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, el importe total de su propuesta para la Partida 1 "Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017" es por la cantidad de \$2,570,760.00 (Dos millones quinientos setenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. y presentando una cotización para la Partida 2. "Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble Cabina", Anexo 2 "Cotización" de \$1,672,302.00 (Un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., el importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones", es de \$4,243,062.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando la fianza respectiva.

La empresa denominada "Transportadora de Protección y Seguridad", S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica para ambas Partidas, siendo su propuesta técnica revisada de manera cuantitativa, incumpliendo con el punto 14 a. numeral vi., mismo que a la letra dice "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



PROPUESTAS, LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y VIGENTES POR 4 AÑOS Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán contener los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación).” No presentando facturas con la antigüedad solicitada, descalificándole de acuerdo al punto 26 de las bases del concurso que a la letra indica: 26 Descalificación de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”.

De igual forma se hizo constar que “LA EMPRESA” presentó su propuesta técnica y económica respecto de la Partida No. 2.las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. No participa en la Partida 1 “Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017” y presentando una cotización para la Partida 2. “Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble Cabina”, Anexo 2 “Cotización” de \$1,607,339.34 (Un millón seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo I.V.A., el importe total del Anexo 3 “Resumen de cotizaciones”, de \$1,607,339.34 (Un millón seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando la fianza respectiva. Así mismo se hizo constar que no presentó el archivo electrónico en formato .xls en un CD, en su sobre de propuesta económica como se solicita en el punto 14 inciso b numeral i, mismo que se le dará la oportunidad de presentarlo en un plazo máximo de 24 hora, tal como se indica en el punto 14, último párrafo de las bases que a la letra dice: “La omisión del archivo electrónico solicitado en el punto 14 inciso b. numeral i, no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga la información solicitada en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento”.

Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que "LA EMPRESA" cumplió al 100% ambas etapas.

- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 6-seis de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, de esa misma fecha, que "LA EMPRESA" cumplió en tiempo y forma al presentar el CD que contiene el archivo electrónico en formato .xls como se solicitó en las bases y se señala como concursante seleccionado a "LA EMPRESA", para la Partida 2. Adquisición de 3-tres "Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble Cabina", por un monto total de \$1,607,339.34 (Un millón seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con una vigencia para entrega de "LOS VEHÍCULOS" de hasta 40-cuarenta días naturales contados a partir del día 15-quince de noviembre de 2017-dos mil diecisiete. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones solicitados, ya que presentó el CD en tiempo y forma del punto 14 inciso b numeral i, cumpliendo con ello de los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, además de presentar la propuesta económica más favorable para "EL MUNICIPIO".

Respecto de la Partida 1 "Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017", se hace constar que se adjudicó a la empresa "Grupo Invaco" S.A. de C.V., debido a que cumplió al 100% con los requisitos y presenta propuesta económica favorable para "EL MUNICIPIO".

- l) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.
- m) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.



**II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- a) Que su representada es una Sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que justifica mediante la Escritura Pública número 13,956, de fecha 19-diecinueve de marzo de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaria No. 130 con ejercicio en el Primer Distrito, en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio electrónico 144858\*1, en fecha 27-veintisiete de marzo de 2014-dos mil catorce.
- b) Que acredita su personalidad con la Escritura Pública número 17,792, de fecha 29-veintinueve de marzo de 2017-dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo.
- c) Que cuenta con capacidad de surtido inmediato y experiencia necesaria para entregar "LOS VEHÍCULOS" que requiere "EL MUNICIPIO".
- d) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, la compraventa de autos nuevos y usados, refacciones, accesorios y servicios de mantenimiento y reparación de los mismos, así como todo lo relacionado con el ramo.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes AAU140319HC3.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio, no sólo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, sino además para oír y recibir notificaciones, el marcado con el número 3800, de la Avenida Eugenio Garza Sada, en la Colonia Más Palomas (Valle de Santiago), en Monterrey, Nuevo León.

A

||



**III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LA EMPRESA" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO", 3-tres camionetas FORD F-150 DOBLE CABINA V6 4 X 2 MODELO 2017, así como el suministro e instalación de equipamiento para las mismas, para uso de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuya descripción, características y especificaciones se encuentran referidas en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integral del mismo; en adelante a dichas unidades se les denominará "LOS VEHÍCULOS".

Las placas de circulación, sus refrendos, tenencia y el seguro de daños, serán a cargo de "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS", en un plazo no mayor a 40-cuarenta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo (15-quince de noviembre de 2017-dos mil diecisiete). La aceptación de "LOS VEHÍCULOS" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el Anexo 1 respectivo. "LA EMPRESA" está de acuerdo de que hasta en tanto lo anterior no se cumpla, "LOS VEHÍCULOS" no se tendrán por recibidos o aceptados.

Si hubiera alguna causa de fábrica u otra ajena a "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" podrá evaluar dicha causa y ofrecer una prórroga para la entrega de "LOS VEHÍCULOS". La entrega puede ser parcial, mientras sea anterior al período mencionado.







SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1099/ADMÓN.-15-18

"LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. "EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos, de reciente fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.

La Secretaría de Seguridad Pública Municipal deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que "LOS VEHÍCULOS", fueron recibidos satisfactoriamente, debiendo adjuntar a dicha Acta el soporte fotográfico correspondiente; el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "LA EMPRESA" y el personal designado por "EL MUNICIPIO".

**TERCERA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA", la cantidad de \$1,607,339.34 (Un millón seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo I.V.A. en base al Anexo 2 denominado "Cotización", según precio unitario, comprometiéndose "LA EMPRESA" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago correspondiente se realizará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado, además deberá adjuntarse a la misma soporte documental y fotográfico, folio de surtido generado por el sistema y validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx).

Los pagos que efectué "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para el pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de "LA EMPRESA".

**CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.-** "LA EMPRESA" será responsable, en el caso de que al suministrar "LOS VEHÍCULOS" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tiene el derecho de visitar las instalaciones de "LA EMPRESA" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que ésta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios.

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "LA EMPRESA" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato inicia el día 15-quince de noviembre de 2017-dos mil diecisiete y concluirá el día 24-veinticuatro de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, toda vez que "EL MUNICIPIO" haya recibido "LOS VEHÍCULOS" a entera satisfacción y conformidad.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "LA EMPRESA" se obliga a otorgar dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una fianza a favor de "EL MUNICIPIO", a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.



"EL MUNICIPIO" dará a "LA EMPRESA" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento,

previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "LA EMPRESA":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.-** Se aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS VEHÍCULOS", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por vehículo no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. "LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DEL FABRICANTE.-** "LA EMPRESA" deberá entregar la garantía validada directamente por los proveedores o fabricante de "LOS VEHÍCULOS". Así mismo proporcionará la lista de los centros de servicio autorizados por el fabricante en el Área Metropolitana de Monterrey para el mantenimiento preventivo y correctivo de "LOS VEHÍCULOS".



"LA EMPRESA" deberá presentar carta original del fabricante de "LOS VEHÍCULOS", donde manifieste que éste será responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación, deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas que presenten los mismos, por lo que si durante el tiempo de la garantía, se presentan fallas o inutilidad en algún bien, quedando obligado a reparar aquellos que no funcionen debidamente, las veces que sea necesario a plena satisfacción de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en un plazo no mayor de 30-treinta días naturales contados a partir de la primera notificación.

Por otra parte "LA EMPRESA" ofrece también garantía sobre los equipos, accesorios metálicos, de acuerdo a lo descrito en el Anexo.

"LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor para solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a).- Cuando cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que se señalan en el presente contrato.
- b).- Cuando se compruebe que "LA EMPRESA" no realiza la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones establecidas en el mismo.
- c).- Cuando "LA EMPRESA" no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero.
- d).- Cuando "LA EMPRESA" no entregue fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato.
- e).- Cuando "LA EMPRESA" ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del contrato o los derechos derivados del mismo sin la autorización previa de "EL MUNICIPIO".







SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1099/ADMÓN.-15-18

f).- Cuando la autoridad competente declare en estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "LA EMPRESA".

Lo anterior de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"LA EMPRESA", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA.-** Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las Partes se someterán expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 15-QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

**"EL MUNICIPIO"**

  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

**"LA EMPRESA"**  
**"AUTOKAM AUTOMOTRIZ", S.A. DE C.V.**

**C. MIGUEL ÁNGEL RAMOS GARZA**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL "AUTOKAM AUTOMOTRIZ", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/MCNE/AUTOKAM AUTOMOTRIZ", S.A. DE C.V.





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-38/2017  
"Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida 2 Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble cabina  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Descripción	Cantidad
Transmisión: automática, Combustible: gasolina, vestiduras: piel, A/C	3

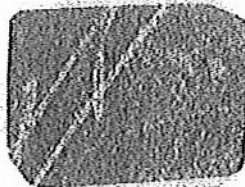
- Los vehículos deberán ser en color blanco con logotipos.
- Estos vehículos deberán contar con el siguiente equipo adicional cada uno:

ESPECIFICACIONES EQUIPO FEDERAL SIGNAL  
PARA VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP FORD 150 XLT



**SIRENA ELECTRÓNICA A CONTROL REMOTO MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO ICS2010**

- Sirena electrónica de 100 watts de potencia, con cabezal oculto.
- 4 tonos seleccionables por medio de botón (WAIL, YELP, HI-LO).
- Interconexión a radio.
- Control de Signal master de la barra de luces por medio del micrófono/control.
- Micrófono de 13 teclas para voiceo y control de barra de luces y luces auxiliares.
- El control dispone de teclado de silicona iluminado y serigrafías especiales.
- Cuenta con 10 relevadores de 10 amperes cada uno, para el manejo de la barra de luces y luces auxiliares.
- Dimensiones de 19 cm x 14 cm x 6 cm.
- 2 años de garantía.



  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Av. Eugenio Garza Sada  
No. 3800 Sur, Más  
Palomas  
Monterrey, C.P. 64780

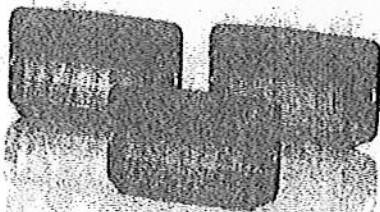
[www.grupoautokam.com](http://www.grupoautokam.com)  
T. 01 (81) 2222-4500

*Handwritten notes and signatures:*  
OK.  
J...  
7/5/17  
8  
  
Go Further



**BOCINA DE 100 WATTS DYNAMAX MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO ES100**

- Bocina de Neodimio de 100 watts de potencia.
- Resistente al agua, polvo y altas temperaturas.
- Carcasa compuesta de plástico y 30% de vidrio, lo cual proporciona buena resistencia química y rigidez en altas temperaturas.
- Diseño delgado ideal para espacios reducidos.
- Cumplimiento SAE J1849 y CCR TITTLE 13.
- Dimensiones de 14.9 cm x 13.9 cm x 6.8 cm.
- 2 años de garantía.



**MÓDULOS LED MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO IMPAXX PARA INSTALACIÓN EN PARRILLA.-**

- Módulos SPECTRALUX de 12 LEDs última generación y alto rendimiento con reflector interno SOLARIS, el cual permite un mejor manejo y proyección de luz, brindando mayor cobertura de luminosidad.
- Carcasa impermeable totalmente encapsulada, la cual evita filtración de agua y resistencia a temperaturas altas.
- Mica de color transparente.
- 25 patrones de destellos seleccionables.
- Sincronización con otras unidades.
- Diseño para uso exterior e interior.
- Bisel de color negro.
- Dimensiones con bisel: 14 cm x 5 cm x 3.9 cm.
- Cumplimiento de normas SAE J595, CCR TITTLE 13, NFPA 1901.
- 5 años de garantía.

In-Line Corner LED



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

v. Eugenio Garza Sada  
 No. 3800 Sur, Más Palomas  
 Monterrey, C.P. 64780

[www.grupoautokam.com](http://www.grupoautokam.com)  
 T. 01 (81) 2222-4600



Go Further

*[Handwritten signatures and scribbles]*



FORD

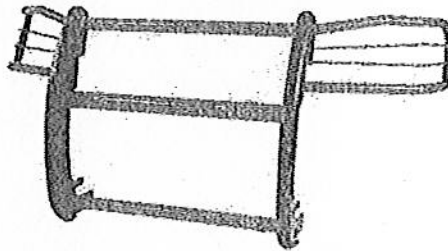
# Autokam.

### LÁMPARAS LED MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO IN-LINE CORNER LED

- 4 lámparas con 9 LEDs de última generación c/u.
- 19 patrones de destello seleccionables.
- Instalación "plug-and-play".
- Diseño de bajo perfil.
- Libre de mantenimiento.
- Protección contra polaridad inversa.
- Resistente a vibraciones y filtraciones de agua.
- 3 años de garantía.

### SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA

• Administración y control de energía a fin de proteger los equipos electrónicos y accesorios, que se instalarán en la unidad a fin de evitar la pérdida de garantías del fabricante. Garantía de 12 meses.



### BURRERA CON CUBREFAROS F-150

- Dos placas laterales en calibre ¼ en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.
  - 1 travesaño superior en 2" cedula 30.
  - 1 travesaño central en tubular redondo de 2" cedula 30.
  - 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" cedula 30 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).
  - Dos cubre faros en tubular redondo de 1 ½" calibre 16, con pulido de 3/8" como protección.
  - Protectores de poliuretano, con capacidad de uso para desvío frontal de vehículos
  - Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.
  - Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV mediante 7 etapas de 2000 horas cámara salina.
  - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
  - Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.
- Garantía 3 años contra cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos.

**ATENTAMENTE**

Miguel Ángel Ramos Garza

(Nombre y firma de la persona física o representante legal)

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
Eugenio Garza Sada  
No. 3800 Sur, Más  
Palomas  
Monterrey, C.P. 64780

[www.grupoautokam.com](http://www.grupoautokam.com)  
T/01 (81) 2222-4600



Go Further



**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES**

**Paríada 2 Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble cabina  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".**

Monterrey, Nuevo León a 26 de Octubre de 2017.

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**  
Directora de Adquisiciones  
Presente.-

Descripción	Cantidad
<p>Camioneta tipo pick up Ford F150 doble cabina, modelo 2017. Color Blanco. Motor 3,5 L V6 TI-VCT con potencia 282 hp@6250 rpm, torque 253 lb-pie@4250 rpm, tracción 4X2, transmisión automática de 6 velocidades con modo de carga y remolque, suspensión delantera de aluminio, independiente de doble horquilla, suspensión trasera con muelles de hojas reforzados y amortiguadores instalados por fuera del chasis, chasis hidroformado de perfil cuadrado y totalmente cerrado. Uso extensivo de acero de alta resistencia para su construcción, dirección eléctrica de piñón y cremallera. Espejos laterales eléctricos con monitor de punto ciego, sistema de llenado de tanque de combustible sellado sin tapón "Easy Fuel", tacómetro, frenos de disco ventilados, ABS, EBD (distribución electrónica de la fuerza de frenado) en las cuatro ruedas, faros de encendido automático, freno de estacionamiento eléctrico (V6), ganchos de soporte hechos de acero en la caja pick up, sistema Hill Start Assist, paquete de arrastre, aire acondicionado manual, asiento delantero tipo banca 40/20/40 con ajuste manual, porta vasos, descansabrazos, y área de almacenamiento bajo del asiento central, asiento trasero tipo banca 60/40, acolchado en tela y abatible, cristales eléctricos con función de bajada y subida en un solo toque del lado del conductor, espejo retrovisor día y noche, pantalla LCD 4.2 pulgadas en consola central, piso de vinilo, radio AM/FM/CD/Aux, reloj, 6 bocinas, viseras en tela y al color de las vestiduras, volante de posiciones manual, alarma perimetral, bolsas de aire frontales para conductor y pasajeros, bolsas de aire laterales tipo cortina, cinturones de seguridad de 3 puntos, ajustables con pretensores y retractores, seguros eléctricos, Sistema Advance Trac con RSC (Sistema de Control de Estabilidad), Sistema de entrada remota (dos controles), entrada iluminada, y sistema de cerrado automático, Sistema de monitoreo de presión de llantas, llantas 245/70R17 A/S.</p> <p>Peso vehicular: 2.036 kg. Capacidad de carga: 730 kg. Capacidad de arrastre: 2.268 kg.</p> <p><b>Equipo Adicional.</b></p> <p><b>SIRENA ELECTRÓNICA A CONTROL REMOTO MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO ICS2010.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sirena electrónica de 100 watts de potencia, con cabezal oculto.</li> <li>• 4 fonos seleccionables por medio de botón (WAIL, YELP, HI-LO).</li> </ul>	<p>3</p>





FORD

**Autokam**

- Interconexión a radio.
- Control de Signal master de la barra de luces por medio del micrófono/control.
- Micrófono de 13 teclas para voiceo y control de barra de luces y luces auxiliares.
- El control dispone de teclado de silicona iluminado y serigrafías especiales.
- Cuenta con 10 relevadores de 10 amperes cada uno, para el manejo de la barra de luces y luces auxiliares.
- Dimensiones de 19 cm x 14 cm x 6 cm.
- 2 años de garantía.

**BOCINA DE 100 WATTS DYNAMAX MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO ES100.**

- Bocina de Neodymio de 100 watts de potencia.
- Resistente al agua, polvo y altas temperaturas.
- Carcasa compuesta de plástico y 30% de vidrio, lo cual proporciona buena resistencia química y rigidez en altas temperaturas.
- Diseño delgado ideal para espacios reducidos.
- Cumplimiento SAE J1849 y CCR TITLE 13.
- Dimensiones de 14.9 cm x 13.9 cm x 6.8 cm.
- 2 años de garantía.

**MÓDULOS LED MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO IMPAXX PARA INSTALACIÓN EN PARRILLA.**

- Módulos SPECTRALUX de 12 LEDs última generación y alto rendimiento con reflector interno SOLARIS, el cual permite un mejor manejo y proyección de luz, brindando mayor cobertura de luminosidad.
- Carcasa impermeable totalmente encapsulada, la cual evita filtración de agua y resistencia a temperaturas altas.
- Mica de color transparente.
- 25 patrones de destellos seleccionables.
- Sincronización con otras unidades.
- Diseño para uso exterior e interior.
- Bisel de color negro.
- Dimensiones con bisel: 14 cm x 5 cm x 3.9 cm.
- Cumplimiento de normas SAE J595, CCR TITLE 13, NFPA 1901.
- 5 años de garantía.

**LÁMPARAS LED MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO IN-LINE CORNER LED**

- 4 lámparas con 9 LEDs de última generación c/u.
- 19 patrones de destello seleccionables.
- Instalación "plug-and-play".
- Diseño de bajo perfil.
- Libre de mantenimiento.
- Protección contra polaridad inversa.
- Resistente a vibraciones y filtraciones de agua.
- 3 años de garantía.

**SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA**

- Administración y control de energía a fin de proteger los equipos

DIRECCION  
ASUNTOS JURIDICOSr. Eugenio Garza Sada  
3800 Sur, Más Palomas  
Monterrey, C.B. 64700[www.grupoautokam.com](http://www.grupoautokam.com)

T 01 811 2222 4000







FORD

**Autokam.**

electrónicos y accesorios, que se instalarán en la unidad a fin de evitar la pérdida de garantías del fabricante. Garantía de 12 meses.

**BURRERA CON CUBREFAROS F-150**

- Dos placas laterales en calibre 1/4 en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.
  - 1 travesaño superior en 2" cedula 30.
  - 1 travesaño central en tubular redondo de 2" cedula 30.
  - 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" cedula 30 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).
  - Dos cubre faros en tubular redondo de 1 1/2" calibre 16, con pulido de 3/8" como protección.
  - Protectores de poliuretano, con capacidad de uso para desvío frontal de vehículos
  - Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.
  - Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV mediante 7 etapas de 2000 horas cámara salina.
  - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
  - Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.
- Garantía 3 años contra cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos.

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL ANGEL RAMOS GARZA  
REPRESENTANTE LEGAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Av. Eugenio Garza Sada  
No. 3800 Sur, Más Palomas  
Monterrey, C. P. 64780

[www.grupoautokam.com](http://www.grupoautokam.com)

T. 01 (81) 2922-4400





Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-38/2017  
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

**ANEXO 2  
COTIZACIÓN**

Paríada 2 "Camionetas tipo pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble cabina"

Monterrey, Nuevo León a 26 de Octubre de 2017.

**Lic. Sofía Lorena Leal Herrera**  
Directora de Adquisiciones  
Presente.-

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
Camionetas pick up 2017 4x2 v6 F150 Doble cabina con equipamiento	3	\$535,779.78	\$1,607,339.34

\*\*\*Un millón seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos 34/100 M.N.\*\*\*

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL ANGEL RAMOS GARZA**  
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Av. Eugenio Garza Sada  
No. 3800 Sur, Más Palomas  
- Monterrey, C.P. 64780

[www.grupoautokam.com](http://www.grupoautokam.com)

T. 01 (81) 2222-4600

